

Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 827

SANTIAGO, 08 AGO. 2012

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 35, de 24 de enero de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD, SEA SALUD LIMITADA**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Jorge Andrés Frei Toledo**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la sociedad antes señalada, ingresada con el N° 9077, de fecha 17 de mayo de 2012, mediante la cual solicita tener por incorporados al cuerpo de evaluadores de la entidad "**SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD, SEA SALUD LIMITADA**", a dos profesionales, a saber: doña **María Margarita Faunes Pérez**, de profesión Asistente Social, y a doña **Katty Alfaro Silva**, de profesión enfermera;
- 4) El Ordinario IP/N° 1949, de 11 de julio de 2012, dirigido al representante legal de la entidad antes referida, mediante el cual se solicitan antecedentes adicionales relativos a doña **Katty Alfaro Silva**;
- 5) La Resolución Exenta IP/N° 792, de 23 de julio de 2012, en cuyo N° 1 de los resolutivos, se ordenó la desacumulación de la tramitación de la petición relativa a la incorporación de doña **Katty Viviana Alfaro Silva** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antes señalada;
- 6) La presentación con Ingreso N° 14015 a esta Superintendencia, de fecha 30 de julio de 2012, mediante la cual el representante legal de la Entidad Acreditadora "**SEA**

SALUD LIMITADA" da cumplimiento a los solicitado mediante el Ordinario señalado en el numeral anterior;

CONSIDERANDO:

1°.- Que habiéndose dado cumplimiento por el representante legal de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**", mediante la presentación señalada en el N°6 de los Vistos precedentes, a lo ordenado mediante Ordinario IP/N° 1949, de 11 de julio de 2012, corresponde pronunciarse sobre la solicitud de incorporación de doña **Katty Viviana Alfaro Silva** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;

2°.- Que mediante Informe Técnico de 2 de agosto de 2012, evacuado por el competente funcionario de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, don Leonardo Jiménez Quiroz, se concluye que la profesional **Katty Viviana Alfaro Silva**, R.U.T. N° 12.487.552-8, de profesión **enfermera**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para formar parte del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antes referida;

3°.- Que los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para la aprobación de la incorporación de la profesional **Katty Viviana Alfaro Silva** al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora antes referida han sido probados en el presente procedimiento mediante antecedentes documentales auténticos, habiéndose, además, acreditado competentemente la vinculación jurídica entre dicha profesional y la entidad solicitante;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la incorporación de doña **Katty Viviana Alfaro Silva**, R.U.T. N° 12.487.552-8, de profesión **enfermera**, al cuerpo de evaluadores de la antedicha entidad acreditadora.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Soledad Velasquez
MARÍA SOLEDAD VELASQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Signature]
SMU/LJQ/HUG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "SEA SALUD Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Leonardo Jiménez Q. Unidad de Acreditación IP
- Abogado Hugo Ocampo G. Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo